

Declaración del Calipso como patrimonio cultural inmaterial
costarricense y a Wálter Gavet Ferguson Bayfield ciudadano distinguido
Nº 9612

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARACIÓN DEL CALIPSO COMO PATRIMONIO CULTURAL

INMATERIAL COSTARRICENSE Y A WÁLTER GAVET

FERGUSON BAYFIELD CIUDADANO DISTINGUIDO

ARTÍCULO 1- Se declara la música del calipso limonense como patrimonio cultural inmaterial costarricense y a la comunidad tribal de Cahuita la cuna del calipso costarricense; asimismo, se declara el 7 de mayo de cada año el Día Nacional del Calipso Costarricense.

ARTÍCULO 2- Se declara de interés público y relevancia cultural la celebración del Festival Internacional de Calipso, que se celebra en julio de cada año en la comunidad tribal de Cahuita por la Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Cultura y Juventud, en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas promoverán, organizarán y ejecutarán actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional del Calipso Costarricense.

ARTÍCULO 4- Se declara ciudadano distinguido y uno de los padres del calipso costarricense al señor Wálter Gavet Ferguson Bayfield.

Rige a partir de su aprobación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.